

del 271, para importaciones de pieles de vacuno y ovino curtidas por exportaciones, previamente realizadas de calzado de caballero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio. Alvaro Rengifo Caiderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de presa sobre el río Estanda (Guipúzcoa) para el abastecimiento del valle central del Oría, provincia de Guipúzcoa. Fase de construcción de la carretera».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1972 se declaran de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el «Proyecto de presa sobre el río Estanda (Guipúzcoa) para el abastecimiento del valle central del Oría», esta Excm. Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Gaviria (Guipúzcoa) afectadas por la fase de construcción de la carretera, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 26 de febrero del año en curso, en el Ayuntamiento de Gaviria, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

Fincas afectadas según el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Guipúzcoa:

TÉRMINO MUNICIPAL DE GAVIRIA

Parcela número 1 del polígono número 2

Propietario: Don Francisco Peñagaricano Tellería.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 1 hectárea 93 áreas 11 centiáreas.
Linderos: N., Juan Oría Gaviria; E., término municipal de Ormaiztegui; S., Juan Apaolaza Osinalde; O., José A. Goya Plazaola.

Parcela número 10 del polígono número 2

Propietario: Don Juan Oría Gaviria.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 4 hectáreas 5 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., José María Goitia Lecuona; E., el mismo; S., José Antonio Goya Plazaola; O., Dolores Amundarain Iztueta.

Parcela número 65 del polígono número 2

Propietarios: Don José María y don Ignacio Goya Tellería.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 3 hectáreas 55 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., Juan Oría Gaviria; E., Juan Apaolaza Osinalde; S., carretera; O., Juan Apaolaza Osinalde.

Parcela número 87 del polígono número 2

Propietaria: Doña Dolores Amundarain Iztueta.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 8 hectáreas 62 áreas 3 centiáreas.
Linderos: N., José María Goitia Lecuona; E., Juan Oría Gaviria; S., José Antonio Goya Plazaola; O., Juan Martín Sarriegui Zurutuza.

Parcela número 92 del polígono número 2

Propietario: Don Félix Igarzábal Iturbe.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 13 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., Clemente Lasa Balanzategui; E., el mismo; S., Bautista Maiz Zabaleta; O., carretera.

Parcela número 93 del polígono número 2

Propietario: Don Bautista Maiz Zabaleta.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 2 hectáreas 10 áreas.
Linderos: N., Clemente Lasa Balanzategui; E., María Tere-

sa Iardizábal Balenzuela; S., Rufino Arcelus Legorburu; Oeste, carretera.

Parcela número 94 del polígono número 2

Propietario: Don José Martín Sarriegui Zurutuza.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 5 hectáreas 78 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., María Teresa Iardizábal Balenzuela; E., Dolores Amundarain Iztueta; S., Juan Plazaola Osinalde; Oeste, Bautista Maiz Zabaleta.

Parcela número 95 del polígono número 2

Propietario: Don Rufino Arcelus Legorburu.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 21 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., Bautista Maiz Zabaleta; E., José Martín Sarriegui Zurutuza; S., Eugenia Eguiguren Azurmendi; O., carretera.

Parcela número 96 del polígono número 2

Propietaria: Doña Eugenia Eguiguren Azurmendi.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 20 áreas.
Linderos: N., Rufino Arcelus Legorburu; E., José Martín Sarriegui Zurutuza; E., María Soledad Legorburu Tellería; O., carretera.

Parcela número 60 del polígono número 2

Propietario: Don Francisco Goya Legorburu.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 6 áreas 29 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., término municipal de Ormaiztegui; S., Ignacio Peñagaricano Iruin; O., Juan Apaolaza Osinalde.

Parcela número 67 del polígono número 2

Propietario: Don Ignacio Peñagaricano Iruin.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 5 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Goya Legorburu; E., término municipal de Ormaiztegui; S., río; O., Juan Apaolaza Osinalde.

Parcela número 69 del polígono número 2

Propietario: Don Francisco Goya Legorburu.
Clase de la finca: Rústica.
Superficie: 87 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., José María Goya Iburrieta; E., Juan Apaolaza Osinalde; S., río; O., José María Goya Iburrieta.

Parcela número 70 del polígono número 2

Propietario: Don Juan Apaolaza Osinalde.
Clase de terreno: Rústica.
Superficie: 41 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Francisco Goya Legorburu; S., río; O., Francisco Goya Legorburu.

Parcela número 73 del polígono número 2

Propietario: Don José María Goya Iburrieta.
Clase de terreno: Rústica.
Superficie: 1 hectárea 5 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., Martín Urquiola Lecuona; E., Francisco Goya Legorburu; S., carretera; O., José Antonio Goya Plazaola.

Parcela número 101 del polígono número 2

Propietario: Don Martín Oruezábal Aramburu.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 1 hectárea 97 áreas 47 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Zabaleta Lecuona; E., el mismo; S., Bautista Maiz Zabaleta; O., carretera.

La superficie a expropiar a cada uno de los expropiados consistirá en una franja de terreno de 14 metros de anchura en toda la longitud de la finca.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y recibo de contribución que satisfagan. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derecho real e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito ante esta Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al redactar los bienes que se afectan.

San Sebastián, 31 de enero de 1974.—El Presidente, Juan María Araluce Villar.—936-E.